



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División Archivo
Instituto Fuegoino de Turismo



USHUAIA, 13 DE ENERO DE 2022

VISTO: Ley Territorial N° 338 de Guías de Turismo, Resolución N° 151/21 y;

CONSIDERANDO:

Que en el articulado de la Ley se establecen los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo en la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S. siendo el IN.FUE.TUR la autoridad de aplicación, respecto a los alcances de la misma.

Que uno de los requisitos para acceder y mantenerse inscripto en el Registro Provincial de Guías de Turismo es la acreditación de la participación en el seminario de Actualización de Guías de Turismo organizado por la autoridad de aplicación, conforme al Art. 9, 12 Inc. h) , 15 y concordantes a la citada Ley.

Que es plena competencia del Instituto regular sobre el modo y condiciones para la obtención de la acreditación de la participación al seminario citado.

Que, teniendo en cuenta que dicho seminario es de carácter obligatorio para la inscripción y para la renovación de la habilitación de los guías de turismo que ejercen su actividad dentro del ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, es necesario establecer las fechas determinadas para el cursado del mismo.

Que según lo analizado por la Dirección de Servicios Turísticos es pertinente que se desarrolle el Seminario de Actualización, destinado a los Guías de Turismo que deban renovar su credencial: desde el 18 al 22 de abril del 2022, en la modalidad virtual (salvo que mejoren la condiciones sanitarias pudiendo efectuarlo en la modalidad presencial), y para quienes deban inscribirse por primera vez en el Registro Provincial de Guías de Turismo, deberán desarrollar los seminarios en algunas de las siguientes fechas: del 07 al 18 de Marzo, 21 de junio al 01 julio, y del 20 al 30 de septiembre de 2022 en la modalidad virtual.

Que en caso de que la situación epidemiológica no permita el cumplimiento del seminario de actualización en las fechas establecidas, se tomarán como válidos los cursos virtuales que se encuentran en el convenio de cooperación entre la Asociación de Profesionales en Turismo y el Instituto N° 02/19.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, Ley Territorial N° 338, Decreto Provincial N° 4504/19

Por ello:

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer las fechas del Seminario de Actualización de Guías de Turismo, destinado a los Guías de Turismo que deban renovar su credencial desde el 18 al 22 de

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

infuetur.gob.ar

**FINDEL
MUNDO**
TIERRA DEL FUEGO

abril del 2022, en la modalidad virtual (salvo que mejoren la condiciones sanitarias pudiendo efectuarlo en la modalidad presencial), y para quienes deban inscribirse por primera vez en el Registro Provincial de Guías de Turismo, deberán desarrollar los seminarios en algunas de las siguientes fechas: del 07 al 18 de Marzo, 21 de junio al 01 julio, y del 20 al 30 de septiembre de 2022 en la modalidad virtual. según lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: Establecer que en caso de que la situación epidemiológica no permita el cumplimiento del seminario de actualización en las fechas establecidas, se tomarán como válidos los cursos virtuales que se encuentran en el convenio de cooperación entre la Asociación de Profesionales en Turismo y el Instituto N° 02/19.

ARTICULO 3º: Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N.º 027 /22

CAC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División Archivo
Instituto Fuegoño de Turismo

Dante G. Querciali
Presidente
Instituto Fuegoño de Turismo